



ADAPTACIONES CURRICULARES

El Plan de Atención a la Diversidad de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, se orienta de acuerdo:

- ✓ Al **Decreto 366 De Febrero 9 De 2009** *"Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."*.
- ✓ A lo establecido en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y de acuerdo con los artículos 46 al 49 de la Ley 115 de 1994, 10 de la Ley 361 de 1997, 7 de la Ley 324 de 1996, 5.2 de la Ley 715 de 2001, 3 de la Ley 762 de 2006, 10 de la Ley 982 de 2005, 28, 36, 41, 42, 43,44 Y46 de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1145 de 2007.
- ✓ En el marco de los Derechos Fundamentales para la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, quienes tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.
- ✓ En el Marco legal Internacional:
 - Declaración Internacional de los derechos humanos (1948)
 - Declaración de los derechos del niño, ratificado en Colombia en 1991 en la Constitución Nacional.
 - Conferencia mundial sobre educación para todos y el marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje., Jomtiem, Tailandia, 1990.
 - Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad ONU 1993
 - Declaración de Salamanca, sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad. UNESCO. Salamanca España, 1994
 - Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación por razones de discapacidad. OEA Guatemala 1999.
 - Declaración Mesoamericana de Educación Inclusiva, octubre de 2004, ratificada por los ministros de educación en reunión de Costa Rica del año 2004.
 - Conferencia Internacional de educación "La educación Inclusiva: El camino hacia el futuro. Noviembre de 2008

Dicho plan para contribuir al desarrollo del aprendizaje y de logros personales, ya que en la comunidad estudiantil de nuestra Institución se evidencian casos que necesitan de un apoyo adicional; de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera de un servicio educativo especializado.

OBJETIVOS

GENERAL

Implementar el plan para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la Institución educativa.

ESPECÍFICOS

- Organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616-2

- Promover la participación de los docentes en las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.
- Presentar los fundamentos políticos, pedagógicos, socio-antropológicos, comunicativos y epistemológicos que sustentan la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Relacionar los componentes sociales de la discapacidad como derechos humanos, autodeterminación, participación e igualdad de oportunidades y equidad, con la prestación del servicio educativo a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Dar a conocer elementos conceptuales, referidos a la concepción de necesidades educativas y principios en la atención educativa de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Dar pautas para la organización de la atención a la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, bajo una mirada sistémica al Proyecto Educativo Institucional.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES

Las orientaciones son herramientas pedagógicas referidas al currículo, plan de estudio, dimensiones del desarrollo, áreas obligatorias, evaluación y promoción para direccionar la atención educativa de las personas con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y que hacen parte de los proyectos: educativo institucional y pedagógico.

El servicio educativo es el conjunto de políticas, normas jurídicas y modalidades educativas, tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Este objeto cubre a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Para ello, de acuerdo a los estudiantes matriculados en la Institución se definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico si se reporta matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.
2. Un (1) modelo lingüístico y cultural que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.
3. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.
4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros.
5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera.
6. Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.
7. Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616-2

Se busca que las orientaciones pedagógicas brinden atención educativa para los siguientes grupos de estudiantes:

- ✓ Sordera Profunda.
- ✓ Hipoacusia o Baja Audición.
- ✓ Baja Visión Diagnosticada.
- ✓ Ceguera.
- ✓ Parálisis Cerebral.
- ✓ Lesión Neuromuscular.
- ✓ Autismo.
- ✓ Deficiencia Cognitiva.
- ✓ Síndrome De Down.
- ✓ Múltiple.
- ✓ Sordos Usuarios de Lengua De Señas Colombiana (Lsc).
- ✓ Sordos Usuarios de Lengua Castellana.
- ✓ Sordoceguera.
- ✓ Limitación Física.
- ✓ Enanismo.

DEFINICIONES

Estudiante con discapacidad:

El estudiante con discapacidad es aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Estudiante con capacidades o con talentos excepcionales:

Dicho estudiante es aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (Lsc):

Son los estudiantes que tienen una audición residual imperceptible, que les imposibilita la percepción del lenguaje oral y de los sonidos ambientales. Lo cual les impide acceder a la comprensión de la comunicación oral, por lo tanto usan la Lengua de Señas Colombiana (Ley 324/96), como lengua natural construida históricamente y empleada por sus usuarios, porque satisface sus necesidades comunicacionales, lingüísticas y cognoscitivas.

Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.



Estudiantes sordos usuarios de Lengua Castellana:

Son los estudiantes que también tienen una audición residual imperceptible, que les imposibilita la percepción del lenguaje oral y de los sonidos ambientales, pero se comunican a través de la Lengua Castellana.

Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

Estudiantes ciegos, con baja visión y sordo ciegos.

- ✓ **Ciegos:** Los estudiantes ciegos son aquellos que tienen la falta de visión y también se puede referir a la pérdida de la visión que no se puede corregir con gafas o lentes de contacto.
- ✓ **Baja visión:** Estos estudiantes son aquellos a los cuales su visión no puede ser corregida con gafas, lentes de contacto, tratamiento médico o cirugía. Los estudiantes con baja visión mantienen una visión útil que puede ser mejorada con rehabilitación visual y ayudas ópticas.
- ✓ **Sordo ciegos:** Son los estudiantes que presentan la combinación de déficit graves de visión y audición.

Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.
2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.
3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordo ciegos con las condiciones visuales y auditivas.
4. Que se facilite para cada estudiante sordo ciego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

Estudiante con capacidades y talentos excepcionales.

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Criterios para identificar estudiantes con necesidad educativa especial por discapacidad cognitiva Definición:

Según el DSM IV (Manual Diagnóstico Y Estadístico De Los Trastornos Mentales – American Psychiatric Association) la discapacidad cognitiva consiste en una adquisición lenta e incompleta de las habilidades cognitivas durante el desarrollo humano, que conduce finalmente a limitaciones sustanciales en el desenvolvimiento en diferentes áreas principalmente en la escolar. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que tiene lugar junto a limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autogobierno, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo.

- ✓ Repitencia escolar: más de dos años en el mismo grado descartando que no esté condicionada por factores emocionales, comportamentales, sociales o familiares.
- ✓ Alteración en los Dispositivos Básicos para el Aprendizaje: atención, percepción, motivación, habituación y memoria.
- ✓ Alteración en los procesos de Pensamiento: observación, descripción, comparación, clasificación, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616-2

- ✓ Compromiso en por lo menos, tres de las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva, comunicativa, corporal, socioemocional, ética, estética y espiritual. Cabe aclarar que siempre ha de estar comprometida la dimensión cognitiva.
- ✓ Bajo nivel comprensivo y expresivo del lenguaje para el grado y la edad: poca comprensión de órdenes; dificultad para expresar de manera espontánea necesidades, sentimientos o gustos; poca coherencia en su discurso verbal, etc.
- ✓ Bajo desempeño en diversas áreas académicas: tener en cuenta que no se limite únicamente a la adquisición de la lectura y escritura.
- ✓ Dificultades a nivel corporal: Motricidad gruesa, fina, equilibrio, control corporal, lateralidad y ubicación temporo-espacial.
- ✓ Dificultades en las habilidades adaptativas: Autodeterminación, habilidades sociales, comunicación, uso de la comunidad, ocio, cuidado personal, salud y seguridad, vida en el hogar, habilidades académicas funcionales y habilidades productivas.
- ✓ Es de anotar que estos criterios no son los únicos y se pueden presentar dos o tres características que justifican la evaluación psicopedagógica para confirmar o descartar discapacidad cognitiva.
- ✓ (Tomado de Formatos de la Unidad de Atención Integral UAI de Medellín)

OFERTA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES

Selección de objetivos:

La selección de objetivos se ha de basar en unos criterios que pueden ser:

- ✓ Los más importantes y necesarios actualmente para la vida del estudiante, los que le sirven aquí y ahora.
- ✓ Los que tienen una mayor aplicación práctica en la vida social y los que se pueden aplicar a mayor número de situaciones.
- ✓ Los que sirven de base para futuras adquisiciones.
- ✓ Los que favorezcan el desarrollo de sus potenciales: atención, percepción, motivación, habituación, memoria, comprensión, expresión, autonomía y socialización.
- ✓ Los que promuevan las habilidades adaptativas: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autogobierno, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo.

Metodologías generales propuestas:

- ✓ A la hora de trabajar la pedagogía en estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, es recomendable utilizar estrategias que respondan a sus características particulares, que se adapten a su forma de pensar y de actuar. Por ejemplo, si perciben mejor la información por la vía visual que por la auditiva, la presentación de imágenes, dibujos e incluso objetos para manipular les ayudará a mejorar su retención.
- ✓ Dar pautas de actuación, estrategias, formas de actuar concretas en lugar de instrucciones de carácter general poco precisas.
- ✓ Utilizar técnicas instructivas y materiales que favorezcan la experiencia diaria.
- ✓ Emplear ayuda directa y demostraciones o modelado en lugar de largas explicaciones.
- ✓ Actuar con flexibilidad, adaptando la metodología al momento del estudiante, a su desempeño personal y estando dispuestos a modificarla si los resultados no son los esperados.
- ✓ Secuenciar los objetivos y contenidos en orden creciente de dificultad, descomponiendo las tareas en pasos intermedios adaptados a sus posibilidades. Algunos necesitan que se les enseñe cosas que otros aprenden espontáneamente.
- ✓ Otros necesitan que se pongan en práctica estrategias didácticas individualizadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616-2

- ✓ El proceso de consolidación de lo que acaban de aprender es más lento. Aprenden más despacio. Algunos requieren más tiempo de escolaridad. Precisan mayor número de ejemplos, ejercicios, actividades, más práctica, más ensayos y repeticiones para alcanzar los mismos resultados.
- ✓ Otros requieren una mayor descomposición en pasos intermedios, una secuenciación más detallada de objetivos y contenidos.
- ✓ Lo que aprenden en un determinado contexto no se puede dar por supuesto que lo realizarán en otro diferente. Necesitan que se prevea esa generalización.
- ✓ Lo procesos de atención y los mecanismos de memoria a corto y largo plazo necesitan ser entrenados de forma específica.
- ✓ El aprendizaje de los cálculos más elementales es costoso para ellos. Tienen dificultades con los ejercicios matemáticos, numéricos y con las operaciones. Necesitan un trabajo sistemático y adaptado y que se les proporcionen estrategias para adquirir conceptos matemáticos básicos.
- ✓ Respecto a la lectura, casi todos pueden llegar a leer, siendo recomendable el inicio temprano de este aprendizaje. Necesitan que se les introduzca en la lectura lo más pronto posible, utilizando programas adaptados a sus peculiaridades.

APOYOS PARTICULARES

Se entiende por apoyos particulares a los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

Estrategias en el aula.

A continuación se presentan algunas estrategias que los docentes pueden implementar dentro del aula, teniendo en cuenta cada la necesidad de apoyo que pueda presentar el estudiante.

1. Discapacidad Auditiva:

- ✓ Ubicar a los estudiantes en un lugar que les permita visualizar con facilidad el tablero y al docente para leer su expresión labio-facial (lectura de gestos y boca)
- ✓ Emplear un lenguaje claro, sencillo, directo y familiar para los estudiantes.
- ✓ Fomentar la lectura y explicar las palabras y expresiones desconocidas para ampliar su vocabulario.
- ✓ Hablar de frente a los estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Si el estudiante posee aparato auditivo, verificar diariamente su estado y adecuado funcionamiento.
- ✓ Solicitar a un compañero que escuche bien para que ayude a repetir las instrucciones al estudiante para que así usted compruebe que él ha entendido lo que tiene hacer.
- ✓ Si el estudiante no se expresa claramente, tómese un tiempo para escuchar lo que quiere decirle.

2. Discapacidad Visual:

- ✓ Mostrarle la ubicación de su escritorio. Permítale que se siente sólo o sólo con libertad.
- ✓ Ubicar los objetos en sitios determinados para facilitar su utilización, de esta manera favorecerá su independencia.
- ✓ Permitir que se siente adelante para facilitar la lectura y la escucha directa.
- ✓ Permitir al estudiante utilizar el alfabeto braille y el ábaco para trabajar matemáticas
- ✓ Realizar un recorrido por toda la escuela con el estudiante para que reconozca el ambiente y se facilite la locomoción.
- ✓ Concienciar a los estudiantes sobre la discapacidad visual de sus compañeros y brindarles instrucciones de la forma como ayudarlos.

3. Discapacidad Intelectual.

- ✓ Mostrar al estudiante lo que tiene que hacer, no sólo por medio del lenguaje oral sino también con diferentes estímulos visuales, táctiles, auditivos entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616-2

- ✓ Utilizar un lenguaje sencillo para darle instrucciones y comprobar que el estudiante ha entendido.
- ✓ Usar objetos reales para que el estudiante manipule y sienta.
- ✓ Reducir las distracciones y sentar al estudiante cerca del docente o con un grupo de compañeros que le brinden su apoyo.
- ✓ Encontrar tiempo para trabajar con el estudiante de manera individual aunque sea en períodos cortos.
- ✓ Elogiar y animar al estudiante cuando logre sus metas.

4. Discapacidad Física.

- ✓ En los casos de parálisis cerebral se requiere de alguna instrucción bien precisa y específica, por ejemplo: aprender a mantener cierto tipo de postura mientras leen o desarrollan actividades motoras.
- ✓ Los contenidos deben ser adaptados a sus posibilidades, por ello deben simplificarse y acortarse.
- ✓ Se deben destinar períodos de descanso.
- ✓ Adaptar el ambiente a las limitaciones físicas de los estudiantes.
- ✓ Adaptar los espacios físicos de la institución para facilitar la movilidad de los estudiantes que lo requieran.

5. Problemas de aprendizaje.

- ✓ Permitir al estudiante elegir las tareas académicas dentro de un grupo de alternativas seleccionadas por el docente.
- ✓ Dar instrucciones claras y precisas.
- ✓ Determinar las áreas de aprendizaje en las que el estudiante tiene dificultad, para tener un punto de partida que sirva para identificar un posible problema de aprendizaje.
- ✓ Tomar en cuenta las emociones del estudiante con problemas de aprendizaje, ya que puede sentirse frustrado y sentir aversión a la escuela.
- ✓ Establecer los límites de una manera clara, predecible, consistente y sencilla.
- ✓ Estructura el horario de clases de forma que el estudiante pueda anticiparse a lo que se va a trabajar.
- ✓ Siente a los estudiantes con problemas de aprendizaje lo más cerca de usted para que no existan distractores.
- ✓ Utilizar el juego como herramienta para reforzar la atención de los estudiantes.